



Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena

Radicado: CCSMS19-2875\*

Fecha: 25/09/2019 4:55 PM

\*\* DocXFlow(R) \*\*

Santa Marta, 25 de Septiembre de 2019

Señor:

VASCO NARVAEZ MARINO

Importacionesmanizales@hotmail.com - importacionesmanizaleszonasur@gmail.com

Km 16 Vía al aeropuerto

Santa Marta- Magdalena

Ref.- Respuesta radicado CCSMME19 – 5428 de fecha 24 de Septiembre de 2019.

La Unidad de Registros Delegados de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, da respuesta a la solicitud de oposición la cual se identifica en la referencia, en atención a que es su derecho presentar consideraciones en cuanto a las solicitudes de registro, pero es deber de ésta entidad estudiar todos los elementos de su conocimiento, analizándolos en todo su contexto para tomar la decisión de registrar o devolver los trámites presentados para inscripción, teniendo en cuenta el control de legalidad y las oportunidades en que la ley le permite a las Cámaras de Comercio abstenerse de realizar el registro, por lo cual, le hace saber muy respetuosamente que, para que se surta el trámite de oposición al registro, el interesado debe oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento presentado y que pretende modificar su registro, no es de su procedencia y no cuando los interesados se encuentren en medio de un conflicto interno.

Para el caso en que el documento no sea de su procedencia, debe presentarse oposición antes de la inscripción del acta o documento y allegar en el término de dos días hábiles desde su radicación, denuncia penal que verse sobre la procedencia o contenido del documento privado o acta presentada para registro, de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio en el punto 1.14.2.3 incisos 5 y 7:

*"El titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada...(...)"*

Nit: 891.780.160-9

Principal Santa Marta: Avenida del Libertador No. 13-94

Centro Ejecutivo Santa Marta: Calle 23 No. 4-27

Sedes en Ciénaga, Fundación, Plato y El Banco

Línea Única: 420 99 09

[www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co)

Santa Marta - Colombia

@camcomerciosm



SC 2560 - 1



*Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radicó para que modifique el registro, éste debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades competentes.” De no allegarse la denuncia en el tiempo indicado se procederá con la actuación del trámite.*

Ahora bien, si la persona que aparece firmando la petición de modificación de información, el acta o documento privado del cual se solicita su registro, manifiesta no haberla suscrito, debe concurrir personalmente a la Cámara de Comercio para que la entidad cameral se abstenga de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Asimismo, y acogiendo lo dispuesto por la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio en su punto 1.14.2.3 inciso primero, le comunicamos que de radicarse solicitud de inscripción o petición de modificación de la información de los registros que se llevan en esta Cámara de Comercio, se enviará una alerta al último correo electrónico y número de teléfono celular reportado por el/los propietarios, informándole de la radicación de la solicitud de inscripción, y de los mecanismos con que cuenta para evitar el fraude en los registros públicos.

Para su conocimiento se precisa que, conforme a la información que reposa en nuestros archivos, figuran como propietarios del establecimiento de comercio denominado: **IMPORTACIONES MANIZALES NO 6**, matriculado en fecha 24 de Febrero de 2017 bajo el registro 246980, los señores **MARINO VASCO NARVAEZ** identificado con la CC. 19.315.294 y **RODRIGUEZ MANIOS ALFONSO** identificado con la CC. 93.470.905.

En los anteriores términos damos respuesta a la petición. Cualquier aclaración adicional, estaremos prestos a colaborarle.

Cordialmente,

  
Johanna Patricia Silva Argumedo  
Abogada de Registro

Nit: 891.780.160-9  
Principal Santa Marta: Avenida del Libertador No. 13-94  
Centro Ejecutivo Santa Marta: Calle 23 No. 4-27  
Sedes en Ciénaga, Fundación, Plato y El Banco  
Línea Única: 420 99 09  
[www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co)  
Santa Marta - Colombia  
@camcomerciosm 

